



SIAF: SICOIN GL  
 MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLO AGUAS CALIENTES  
 DEPARTAMENTO DE: TOTONICAPAN  
 Clasificación Institucional: 12100808

Página: Página 1 de 1  
 Fecha: 02/08/2021  
 Hora: 10:18:59  
 R00816414.rpt  
 Usuario: WMORALES

### Detalle de transferencias presupuestarias

Periodo del: 01/07/2021 al 31/07/2021

Estructura Programatica	Descripción Cuenta	Debito	Credito
<b>No. Expediente:</b>	<b>2615 Fecha de aprobación: 08/07/2021</b>	<b>Documento de respaldo:</b>	<b>ACTA 26-2021 PUNTO 11 E</b>
01 00 000 002 000 187 32-0151-0001 00	SERVICIOS POR ACTUACIONES ARTÍSTICAS Y DEPORTIV	13,000.00	0.00
12 02 001 001 000 036 22-0101-0001 00	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS	3,431.00	0.00
01 00 000 001 000 262 32-0151-0001 00	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	0.00	2,000.00
01 00 000 005 000 211 32-0151-0001 00	ALIMENTOS PARA PERSONAS	0.00	2,000.00
01 00 000 005 000 262 32-0151-0001 00	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	0.00	3,000.00
12 02 001 001 000 298 22-0101-0001 00	ACCESORIOS Y REPUESTOS EN GENERAL	0.00	400.00
01 00 000 004 000 262 32-0151-0001 00	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	0.00	2,000.00
12 02 001 001 000 268 22-0101-0001 00	PRODUCTOS PLÁSTICOS, NYLON, VINIL Y P.V.C.	5,000.00	0.00
12 02 001 001 000 284 22-0101-0001 00	ESTRUCTURAS METÁLICAS ACABADAS	0.00	7,300.00
01 00 000 003 000 262 32-0151-0001 00	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	0.00	1,000.00
01 00 000 004 000 122 32-0151-0001 00	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y REPRODUCCIÓN	0.00	1,000.00
15 00 001 001 000 286 22-0101-0001 00	HERRAMIENTAS MENORES	0.00	731.00
01 00 000 001 000 211 32-0151-0001 00	ALIMENTOS PARA PERSONAS	0.00	2,000.00
	<b>Totales:</b>	<b>21,431.00</b>	<b>21,431.00</b>
<b>No. Expediente:</b>	<b>2616 Fecha de aprobación: 27/07/2021</b>	<b>Documento de respaldo:</b>	<b>ACTA No. 28-2021 PUNTO 11 E</b>
17 01 002 000 002 332 32-0101-0015 00	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO NO	0.00	89,500.00
12 02 001 001 000 243 22-0101-0001 00	PRODUCTOS DE PAPEL O CARTÓN	0.00	1,424.00
01 00 000 004 000 322 21-0101-0001 00	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	0.00	5,295.00
01 00 000 003 000 243 21-0101-0001 00	PRODUCTOS DE PAPEL O CARTÓN	0.00	356.00
15 00 001 001 000 214 32-0151-0001 00	PRODUCTOS AGROFORESTALES, MADERA, CORCHO Y S	0.00	4,896.00
15 00 001 001 000 243 32-0151-0001 00	PRODUCTOS DE PAPEL O CARTÓN	0.00	712.00
01 00 000 003 000 322 21-0101-0001 00	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	5,295.00	0.00
15 00 001 001 000 254 32-0151-0001 00	ARTÍCULOS DE CAUCHO	0.00	3,499.00
01 00 000 005 000 328 21-0101-0001 00	EQUIPO DE CÓMPUTO	0.00	5,900.00
01 00 000 002 000 324 21-0101-0001 00	EQUIPO EDUCACIONAL, CULTURAL Y RECREATIVO	16,000.00	0.00
01 00 000 003 000 241 21-0101-0001 00	PAPEL DE ESCRITORIO	275.00	0.00
01 00 000 004 000 328 21-0101-0001 00	EQUIPO DE CÓMPUTO	0.00	10,100.00
12 02 001 001 000 292 22-0101-0001 00	PRODUCTOS SANITARIOS, DE LIMPIEZA Y DE USO PERSO	0.00	1,055.00
01 00 000 003 000 162 21-0101-0001 00	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE OFICIN	8,261.70	0.00
01 00 000 004 000 214 21-0101-0001 00	PRODUCTOS AGROFORESTALES, MADERA, CORCHO Y S	0.00	275.00
01 00 000 002 000 269 32-0151-0001 00	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	0.00	35.00
01 00 000 002 000 187 32-0151-0001 00	SERVICIOS POR ACTUACIONES ARTÍSTICAS Y DEPORTIV	11,890.50	0.00
15 00 001 001 000 291 32-0151-0001 00	ÚTILES DE OFICINA	0.00	1,548.50
15 00 001 001 000 267 32-0151-0001 00	TINTES, PINTURAS Y COLORANTES	0.00	50.00
15 00 001 001 000 295 32-0151-0001 00	ÚTILES MENORES, SUMINISTROS E INSTRUMENTAL MÉI	0.00	990.00
14 01 001 002 000 072 22-0101-0001 00	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	2,921.75	0.00
01 00 000 002 000 272 32-0151-0001 00	PRODUCTOS DE VIDRIO	0.00	160.00
01 00 000 003 000 291 21-0101-0001 00	ÚTILES DE OFICINA	0.00	7,905.70
12 02 001 001 000 291 22-0101-0001 00	ÚTILES DE OFICINA	0.00	442.75
12 02 001 001 000 072 22-0101-0001 00	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	931.00	0.00
12 02 001 001 000 036 22-0101-0001 00	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS	0.00	931.00
13 01 001 000 005 331 32-0101-0015 00	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO CO	0.00	2,340.00
13 01 001 000 008 331 32-0101-0015 00	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO CO	91,840.00	0.00
11 00 001 001 000 211 22-0101-0001 00	ALIMENTOS PARA PERSONAS	13,500.00	0.00
11 00 001 001 000 274 22-0101-0001 00	CEMENTO	10,000.00	0.00
11 00 001 001 000 321 22-0101-0001 00	MAQUINARIA Y EQUIPO DE PRODUCCIÓN	0.00	23,500.00
	<b>Totales:</b>	<b>160,914.95</b>	<b>160,914.95</b>
	<b>Total General:</b>	<b>182,345.95</b>	<b>182,345.95</b>



Municipalidad de San Bartolo Aguas Calientes.  
Tonicapán.  
3ra. avenida 4-24 zona 1.  
Teléfono. Alcaldía 49135736 - Secretaría 49135705

El Infrascrito Secretario Municipal de la Municipalidad del Municipio de San Bartolo Aguas Calientes del departamento de Tonicapán. **CERTIFICA:** Que para el efecto tiene a la vista el libro de actas de sesiones extra-ordinarias del Concejo Municipal en uso, en donde se encuentra el Acta No. 026-2021. De fecha veintinueve de junio del año dos mil veintiuno, la que copiada en su punto **DECIMO PRIMERO** dice: -----

**DECIMO PRIMERO:** El Honorable Concejo Municipal del Municipio de San Bartolo Aguas Calientes, del departamento de Tonicapán. **CONSIDERANDO:** Que el Encargado de Presupuesto, con el visto bueno del Director de la AFIM, mediante **Oficio DAFIM No. 17-2,021**, manifiesta que en el presupuesto del año 2,021. No se cuentan con los fondos para el pago de: **COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES, HERRAMIENTAS MENORES, ACCESORIOS Y REPUESTOS EN GENERAL ESTRUCTURAS METÁLICAS ACABADAS, IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y REPRODUCCIÓN ALIMENTOS PARA PERSONAS.** Es necesario realizar transferencias entre renglones presupuestarios, que a continuación se detallan los rubros que se verán afectados. Por lo que solicito se analice y apruebe la **DÉCIMO SÉPTIMA TRASFERENCIA AL EJERCICIO FISCAL 2,021**, con el fin de contar con disponibilidad presupuestaria y financiera. ascendiendo la referida transferencia a la cantidad de **VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UN QUETZALES EXACTOS (Q. - 21,431.00)**; **CONSIDERANDO:** Que el artículo 32 del Decreto 101-97 expresa que durante la Ejecución del Presupuesto se pueden realizar las transferencias y ampliaciones que sean necesarias y que surgieran en la misma, cuya deliberación y decisión corresponde al Concejo Municipal; que el artículo 35 del Código Municipal en su parte conducente regula que compete al Concejo Municipal el Control de Ejecución y Evaluación del Presupuesto; que el artículo 133 del Código Municipal en su parte conducente expresa que se requiere para el efecto de la modificación presupuestaria el voto favorable de las dos terceras partes de los miembros que conforman el Concejo Municipal; **CONSIDERANDO:** Que es procedente y siendo conveniente la aprobación del proyecto de la **DÉCIMO SÉPTIMA TRASFERENCIA AL EJERCICIO FISCAL 2,021** **POR TANTO:** El Concejo Municipal con base en lo considerado, por unanimidad de sus integrantes, **ACUERDA:** I) Aceptar, aprobar y autorizar la **DÉCIMO SÉPTIMA TRASFERENCIA AL EJERCICIO FISCAL 2,021**. que controla la Administración Financiera Integrada Municipal, en la forma planteada por el Encargado de Presupuesto y el señor Director de la AFIM, la **DÉCIMO SÉPTIMA TRASFERENCIA AL EJERCICIO FISCAL 2,021** que asciende a la suma de: **VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UN QUETZALES EXACTOS (Q. - 21,431.00)** integrada en la forma que se detalla a continuación: -----

TRANSFERIR DE:

PROGR.	SUB-PROG.	PROY	ACTIVIDAD	OBRA	UBIC. GEOG.	RENGL	FUENTES DE FINAN	CONCEPTO	ASIGN.	DECREM.
12	02	001	001	000	0808	036	22-0101-0001 00	RETRIBUCIONES POR SERVICIO	Q.	Q. - 3,431.00
01	00	000	002	000	0808	187	32-0151-0001 00	SERVICIOS POR ACTUACIONES ARTÍSTICAS Y DEPORTIVAS	Q.	Q. - 13,000.00
12	002	001	001	000	0808	268	22-0101-0001 00	PRODUCTOS PLÁSTICOS, NYLON VINIL Y PVC	Q.	Q. - 5,000.00
<b>TOTAL GASTO A TRANSFERIR</b>										<b>Q. - 21,431.00</b>

A.

PROGR.	SUB-PROG.	PROY	ACTIVIDAD	OBRA	UBIC. GEOG.	RENGL	FUENTES DE FINAN	CONCEPTO	ASIGN.	INCREMENTO.
01	00	000	001	000	0808	262	32-0151-0001 00	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	Q.	Q. 2,000.00
01	00	000	005	000	0808	211	32-0151-0001 00	ALIMENTOS PARA PERSONAS	Q.	Q. 2,000.00
01	00	000	005	000	0808	262	32-0151-0001 00	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	Q.	Q. 3,000.00
12	02	001	001	000	0808	298	22-0101-0001 00	ACCESORIOS Y REPUESTOS EN GENERA	Q.	Q. 400.00
01	00	000	004	000	0808	262	32-0151-0001 00	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	Q.	Q. 2,000.00
12	02	001	001	000	0808	284	22-0101-0001 00	ESTRUCTURAS METÁLICAS ACABADAS	Q.	Q. 7,300.00
01	00	000	003	000	0808	262	32-0151-0001 00	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	Q.	Q. 1,000.00
01	00	000	004	000	0808	122	32-0151-0001 00	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y REPRODUCCIÓN	Q.	Q. 1,000.00
15	00	001	001	000	0808	286	22-0101-0001 00	HERRAMIENTAS MENORES	Q.	Q. 731.00
01	00	000	001	000	0808	211	32-0151-0001 00	ALIMENTOS PARA PERSONAS	Q.	Q. 2,000.00

							TOTAL GASTO TRANSFERIDOS	Q.	21,431.00
--	--	--	--	--	--	--	--------------------------	----	-----------

II) Se autoriza a la Dirección de la Administración Financiera Integrada Municipal, para que proceda a los registros en los controles a su cargo, debiendo llevar a cabo las operaciones en el sistema SICOIN-GL que para el efecto administra. III) Con copia certificada de este punto de acta, trasládese nuevamente en original el respectivo expediente a la Administración Financiera Integrada Municipal, para los efectos correspondientes y se sirva dar cumplimiento a lo respectivo ante la Contraloría General de Cuentas, a través de su delegación departamental, así como ante la Regional del Instituto Nacional de Fomento Municipal y de cumplimiento ante las instancias que fija el Código Municipal Y leyes afines. IV) Notifíquese. -----

Fs) Se ven las firmas ilegibles de los miembros del Concejo Municipal; Rudy Eduardo Chún Pérez, Alcalde Municipal y Gustavo Adolfo Silvestre Reyes, Secretario Municipal. - Están los sellos respectivos. -----

Y, para los efectos legales correspondientes, extendiendo la presente en una hoja de papel bond tamaño oficio con membrete de la Municipalidad, que firmo y sello en el municipio de San Bartolo Aguas Calientes, a treinta días del mes de junio del año dos mil veintiuno. --

Gustavo Adolfo Silvestre Reyes  
Secretario Municipal.



Vo. Bo. Rudy Eduardo Chún Pérez.  
Alcalde Municipal





Municipalidad de San Bartolo Aguas Calientes.  
Tonicapán.  
3ra. avenida 4-24 zona 1.  
Teléfono. Alcaldía 49135736 - Secretaría 49135705

**El Infrascrito Secretario Municipal de la Municipalidad del Municipio de San Bartolo Aguas Calientes del departamento de Tonicapán. CERTIFICA: Que para el efecto tiene a la vista el libro de actas de sesiones ordinarias del Concejo Municipal en uso, en donde se encuentra el Acta No. 028-2021. De fecha 22 de julio del año dos mil veintiuno, la que copiada en su punto SEGUNDO dice: -----**

**SEGUNDO:** El Honorable Concejo Municipal del Municipio de San Bartolo Aguas Calientes, del departamento de Tonicapán. **CONSIDERANDO:** Que el Encargado de Presupuesto, con el visto bueno del Director de la AFIM, mediante **Oficio DAFIM No. 18-2,021, manifiesta** Que en el presupuesto del año 2,021. Que en el presupuesto del año 2,021. No se cuentan con los fondos para el pago de: CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO NO COMÚN, MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA, CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO COMÚN, MAQUINARIA Y EQUIPO DE PRODUCCIÓN, PRODUCTOS DE PAPEL O CARTÓN, ARTÍCULOS DE CAUCHO, EQUIPO DE CÓMPUTO, PRODUCTOS SANITARIOS, DE LIMPIEZA Y DE USO PERSONAL, PRODUCTOS AGROFORESTALES, MADERA, CORCHO Y SUS MANUFACTURAS, OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS, TINTES, PINTURAS Y COLORANTES, ÚTILES MENORES, SUMINISTROS E INSTRUMENTAL MÉDICO-QUIRÚRGICOS, DE LABORATORIO Y CUIDADO DE LA SALUD, PRODUCTOS DE VIDRIO, ÚTILES DE OFICINA Y RETRIBUCIONES POR SERVICIOS. Es necesario realizar transferencias entre renglones presupuestarios, que a continuación se detallan los rubros que se verán afectados. Por lo que solicito se analice y apruebe la **Décima Octava Tránsito al ejercicio fiscal 2,021**, con el fin de contar con disponibilidad presupuestaria y financiera. ascendiendo la referida transferencia a la cantidad de **CIENTO SESENTA MIL NOVECIENTOS CATORCE QUETZALES CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (Q. 160,914.95)**; **CONSIDERANDO:** Que el artículo 32 del Decreto 101-97 expresa que durante la Ejecución del Presupuesto se pueden realizar las transferencias y ampliaciones que sean necesarias y que surgieran en la misma, cuya deliberación y decisión corresponde al Concejo Municipal; que el artículo 35 del Código Municipal en su parte conducente regula que compete al Concejo Municipal el Control de Ejecución y Evaluación del Presupuesto; que el artículo 133 del Código Municipal en su parte conducente expresa que se requiere para el efecto de la modificación presupuestaria el voto favorable de las dos terceras partes de los miembros que conforman el Concejo Municipal; **CONSIDERANDO:** Que es procedente y siendo conveniente la aprobación del proyecto de la **DÉCIMA OCTAVA TRÁNSITO AL EJERCICIO FISCAL 2,021. POR TANTO:** El Concejo Municipal con base en lo considerado, por unanimidad de sus integrantes, **ACUERDA:** I) Aceptar, aprobar y autorizar la **DÉCIMA OCTAVA TRÁNSITO AL EJERCICIO FISCAL 2,021**. que controla la Administración Financiera Integrada Municipal, en la forma planteada por el Encargado de Presupuesto y el señor Director de la AFIM, la **DÉCIMA OCTAVA TRÁNSITO AL EJERCICIO FISCAL 2,021**. que asciende a la suma de: **CIENTO SESENTA MIL NOVECIENTOS CATORCE QUETZALES CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (Q. - 160,914.95)** integrada en la forma que se detalla a continuación: -----

**TRANSFERIR DE:**

PROGR.	SUB-PROG	PROY	ACTIVIDAD	OBRA	UBIC. GEOG	RENGL	FUENTES DE FINAN	CONCEPTO	ASIGN.	DECREM.
01	00	000	003	000	0808	322	21-0101-0001 00	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	Q.	Q. - 5,295.00
01	00	000	002	000	0808	324	21-0101-0001 00	EQUIPO EDUCACIONAL CULTURAL Y RECREATIVO	Q.	Q. - 16,000.00
01	00	000	003	000	0808	241	21-0101-0001 00	PAPEL DE ESCRITORIO	Q.	Q. - 275.00
01	00	000	003	000	0808	162	21-0101-0001 00	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE OFICINA	Q.	Q. - 8,261.70
01	00	000	002	000	0808	187	32-0151-0001 00	SERVICIOS POR ACTUACIONES ARTÍSTICAS Y DEPORTIVAS	Q.	Q. - 11,890.50
14	01	001	002	000	0808	072	22-0101-0001 00	BONIFICACIÓN ANUAL BONO 14	Q.	Q. - 2,921.75
12	02	001	001	000	0808	072	22-0101-0001 00	BONIFICACIÓN ANUAL BONO 14	Q.	Q. - 931.00
13	01	001	000	008	0808	331	32-0101-0015 00	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO COMÚN	Q.	Q. - 91,840.00
11	00	001	001	000	0808	211	22-0101-0001 00	ALIMENTOS PARA PERSONAS	Q.	Q. - 13,500.00
11	00	001	001	000	0808	274	22-0101-0001 00	CEMENTO	Q.	Q. - 10,000.00
								TOTAL GASTO A TRANSFERIR		Q. - 160,914.95

A.

PROGR.	SUB-PROG	PROY	ACTIVIDAD	OBRA	UBIC. GEOG	RENGL	FUENTES DE FINAN	CONCEPTO	ASIGN.	INCREMENTO.
12	01	002	000	002	0808	332	32-0101-0015 00	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO NO COMÚN	Q.	Q. 89,500.00
12	02	001	001	000	0808	243	22-0101-0001 00	PRODUCTOS DE PAPEL O CARTÓN	Q.	Q. 1,424.00
01	00	000	004	000	0808	322	21-0101-0001 00	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	Q.	Q. 5,295.00
01	00	000	003	000	0808	243	21-0101-0001 00	PRODUCTOS DE PAPEL O CARTÓN	Q.	Q. 356.00
15	00	001	001	000	0808	214	32-0151-0001 00	PRODUCTOS AGROFORESTALES, MADERA, CORCHO Y SUS MANUFACTURAS	Q.	Q. 4,896.00
15	00	001	001	000	0808	243	32-0151-0001 00	PRODUCTOS DE PAPEL O CARTÓN	Q.	Q. 712.00
15	00	001	001	000	0808	254	32-0151-0001 00	ARTÍCULOS DE CAUCHO	Q.	Q. 3,499.00
01	00	000	005	000	0808	328	21-0101-0001 00	EQUIPO DE CÓMPUTO	Q.	Q. 5,900.00
01	00	000	004	000	0808	328	21-0101-0001 00	EQUIPO DE CÓMPUTO	Q.	Q. 10,100.00
12	02	001	001	000	0808	292	22-0101-0001 00	PRODUCTOS SANITARIOS, DE LIMPIEZA Y DE USO PERSONAL	Q.	Q. 1,055.00
01	00	000	0004	000	0808	214	21-0101-0001 00	PRODUCTOS AGROFORESTALES, MADERA, CORCHO Y SUS MANUFACTURAS	Q.	Q. 275.00
01	00	000	002	000	0808	269	32-0151-0001 00	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	Q.	Q. 35.00
15	00	001	001	000	0808	291	32-0151-0001 00	ÚTILES DE OFICINA	Q.	Q. 1,548.50
15	00	001	001	000	0808	267	32-0151-0001 00	TINTES, PINTURAS Y COLORANTES	Q.	Q. 50.00
15	00	001	001	000	0808	295	32-0151-0001 00	ÚTILES MENORES, SUMINISTROS E INSTRUMENTAL MÉDICO-QUIRÚRGICOS, DE LABORATORIO Y CUIDADO DE LA SALUD	Q.	Q. 990.00
01	00	000	002	000	0808	272	32-0151-0001 00	PRODUCTOS DE VIDRIO	Q.	Q. 160.00
01	00	000	003	000	0808	291	21-0101-0001 00	ÚTILES DE OFICINA	Q.	Q. 7,905.70
12	02	001	001	000	0808	291	22-0101-0001 00	ÚTILES DE OFICINA	Q.	Q. 442.75
12	02	001	001	000	0808	036	22-0101-0001 00	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS	Q.	Q. 931.00
13	01	001	000	005	0808	331	32-0101-0015 00	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO COMÚN	Q.	Q. 23,500.00
11	00	001	001	000	0808	321	22-0101-0001 00	MAQUINARIA Y EQUIPO DE PRODUCCIÓN	Q.	Q. 160,914.95
TOTAL GASTO TRANSFERIDOS									Q.	Q. 160,914.95

II) Se autoriza a la Dirección de la Administración Financiera Integrada Municipal, para que proceda a los registros en los controles a su cargo, debiendo llevar a cabo las operaciones en el sistema SICOIN-GL que para el efecto administra. III) Con copia certificada de este punto de acta, trasládese nuevamente en original el respectivo expediente a la Administración Financiera Integrada Municipal, para los efectos correspondientes y se sirva dar cumplimiento a lo respectivo ante la Contraloría General de Cuentas, a través de su delegación departamental, así como ante la Regional del Instituto Nacional de Fomento Municipal y de cumplimiento ante las instancias que fija el Código Municipal Y leyes afines. IV) Notifíquese. -----

Fs) Se ven las firmas ilegibles de los miembros del Concejo Municipal; Rudy Eduardo Chún Pérez, Alcalde Municipal y Gustavo Adolfo Silvestre Reyes, Secretario Municipal. - Están los sellos respectivos. -----

Y, para los efectos legales correspondientes, extendiendo la presente en una hoja de papel bond tamaño oficio, con membrete de la Municipalidad, que firmo y sello a veintiocho días del mes de julio del año dos mil veintiuno.

Gustavo Adolfo Silvestre Reyes  
Secretario Municipal.



Vo. Bo.

Rudy Eduardo Chún Pérez  
Alcalde Municipal.

